Número de control	

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

CONVENIO DE CONCERTACIÓN VOLUNTARIA PARA FORMALIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL ASPIRANTE A EDUCADOR COMUNITARIO EN LA ETAPA DE FORMACIÓN Y/O COMO Elija un elemento. DENTRO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA EDUCATIVA COMUNITARIA Y EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO "EL CONAFE" , REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL
DIRECTOR DE OPERACIÓN TERRITORIAL, EL MTRO. JUAN MARTÍN MARTÍNEZ BECERRA, AUXILIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR EL (LA) COORDINADOR (A) TERRITORIAL PARA EL SERVICIO EDUCATIVO DEL CONAFE, EL (LA) C, EN EL ESTADO DE
Y POR LA OTRA EL (LA) C, A
QUIEN SE DENOMINARÁ EN LO SUBSECUENTE "EL (LA) ASPIRANTE" O "EL (LA) Elija un elemento.", A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" , AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:
DECLARACIONES
I. DE "EL CONAFE":
I.1 Que es un Organismo Descentralizado creado por el Ejecutivo Federal, que tiene por objeto el fomento educativo a través de la prestación de servicios de educación inicial y básica con Equidad Educativa e Inclusión Social a la población infantil de cero a tres años once meses y niñas, niños y adolescentes hasta los 16 años de edad, que habitan en localidades preferentemente rurales e indígenas que registran altos y muy altos niveles de marginación y/o rezago social, bajo el modelo de Educación Comunitaria, de conformidad con el Decreto que lo rige publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2016.
I.2 Que es representado en este acto por su Director de Operación Territorial, con fundamento en lo establecido en los artículos, 5 fracción III, inciso c), 15, 16 fracción IV, 21 fracciones III, VIII, IX y XLVIII del Estatuto Orgánico de "EL CONAFE", así como del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del citado Estatuto, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre del 2016 y el 19 de julio del 2019, respectivamente, en relación con el contenido del instrumento notarial número 122,005 (ciento veintidós mil cinco), del Libro 2,992 (dos mil novecientos noventa y dos), de fecha 20 de mayo de 2021, protocolizado por el Lic. Rafael Arturo Coello Santos, Titular de la Notaría número 30 de la Ciudad de México, el cual contiene, entre otros, poder general para pleitos y cobranzas, así como para actos de administración a su favor.
I.3 Que el Director de Operación Territorial se auxiliará del (de la) Coordinador (a) Territorial para el Servicio Educativo de "EL CONAFE" en el estado para el cumplimiento del objeto del presente convenio, así como para el seguimiento y supervisión de las obligaciones a cargo de "EL (LA) ASPIRANTE" y/o "EL (LA) Elija un elemento. ", de conformidad con el artículo 21 fracciones V y VI del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Fomento Educativo publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecinueve.
I.4 Que para los efectos de este convenio señala como domicilios para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Universidad, Número 1200, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México; y/o el de Calle, No, Colonia, Código Postal, en la Ciudad de, Estado de

Número o	e control

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

II.	DE "E	L (LA) ASPIRANTE" Y	/O "EL	(LA)	Elija	un elemento.	":
-----	-------	-------	----------------	--------	------	-------	--------------	----

II.1 Que es de nacionalidad mexicana, con estudios de	, que cuenta con	años
de edad y señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaci	iones y documentos el	ubicado
en		

II.2.- Que es su deseo y voluntad colaborar temporalmente con "EL CONAFE", incorporándose al Sistema de Formación en la Práctica Educativa Comunitaria y brindar atención educativa en la comunidad que "EL CONAFE" le asigne.

Conforme a las declaraciones que anteceden, se establecen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO. Formalizar la participación de concertación voluntaria de **"EL (LA) ASPIRANTE"** en su etapa de formación y/o **"EL (LA)** Elija un elemento." dentro del Sistema de Formación en la Práctica Educativa Comunitaria que brinda **"EL CONAFE"** durante el ciclo escolar 2022-2023 para desarrollar la práctica educativa basada en la pedagogía de la relación tutora y la metodología para la reflexión sobre las prácticas de crianza, así como normar el otorgamiento de apoyos económicos.

SEGUNDA. - DEL PROCESO DE FORMACIÓN. Las partes convienen que este proceso formativo se regirá de conformidad con las siguientes obligaciones:

De "EL (LA) ASPIRANTE"

a) Participar en la formación inicial o extemporáneo que imparta "EL CONAFE" previo a la práctica educativa.

De "EL (LA) Elija un elemento.":

a) Participar en la formación inicial y permanente que imparta "EL CONAFE" previo y durante el ciclo escolar correspondiente atendiendo a los tiempos y contenidos establecidos por la Coordinación Territorial para el Servicio Educativo del CONAFE en la entidad federativa.

De "EL CONAFE":

- a) Podrá entregar a "EL (LA) ASPIRANTE" y/o a "EL (LA) Elija un elemento." un apoyo económico durante la etapa de formación inicial intensiva el cual debe ser utilizado para los gastos de traslado, alimentación y hospedaje. El monto del apoyo económico dependerá las tarifas autorizadas por la Comisión de Interna de Administración y Programación (CIDAP) y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal mismas que serán comunicadas por la Dirección de Educación Comunitaria para el Bienestar y estarán expresadas en los Lineamientos Generales del Sistema de Formación en la Práctica Educativa Comunitaria.
- b) **"EL CONAFE"** determinará al finalizar la formación inicial si **"EL (LA) ASPIRANTE"** está en condiciones de desarrollar la práctica educativa como **"**Elija un elemento." para el ciclo escolar 2022-2023.

De "LAS PARTES":

a) Atender las funciones y responsabilidades descritas en los Lineamientos Generales del Sistema de Formación en la Práctica Educativa Comunitaria.

TERCERA. – DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA COMUNITARIA. **"LAS PARTES"** convienen que la práctica educativa comunitaria se regirá de conformidad con lo siguiente:

De "EL (LA) Elija un elemento.":

a) Desarrollar la práctica educativa de la relación tutora y de la metodología para la reflexión sobre las prácticas de crianza, dedicando tiempo de atención pedagógica en los días y horarios acordados con la APEC, con base al calendario vigente y de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Generales del Sistema de Formación en la Práctica Educativa Comunitaria.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

- b) Realizar la práctica educativa en uno o más servicios educativos que se brinden en una comunidad, o realizando funciones de acompañamiento a una microrregión o región, así como promover el aprendizaje durante toda la vida de jóvenes y adultos.
- c) Brindar un trato amable, respetuoso y digno que garantice la integridad física y emocional de los estudiantes que son atendidos en los servicios educativo de "EL CONAFE", respetando los derechos humanos de personas gestantes, los bebés, las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y de los integrantes demás integrantes de la comunidad; y en general, con toda persona que tenga relación con motivo de la práctica educativa comunitaria.

De "EL CONAFE":

a) Derivado de alguna contingencia que suceda en el país (sismo, inundación, pandemia, o cualquier situación que impida el curso normal de la operación), "EL CONAFE" informará las acciones emergentes a implementarse para que se cumpla la labor educativa en la que se ven inmersos los (las) Educadores (as) Comunitarios (as).

De "LAS PARTES":

a) Atender las funciones y responsabilidades descritas en los Lineamientos Generales del Sistema de Formación en la Práctica Educativa Comunitaria.

CIIADTA .		ADOVOS	ECONOMICOS
CUANTA.	- DL LUJ	AFUIUS	LCONUNICOS

"EL CONAFE"	entrega	rá a " l	EL (LA)	Elija u	ın (elemen	to." ui	n apo	yo e	conó	mico	mer	nsual, po	r la	cantidad	de
\$	(_						P	ESOS	00/	100	M.	N.)	durante	el	tiempo	de
permanencia (en la prá	ctica e	ducativa	comuni	itar	ia, de a	cuerdo	a los	perio	odos	del c	iclo e	scolar es	tabl	ecidos en	los
Lineamiento G	Generales	del Si	istema d	e Forma	ació	n en la	Práctic	a Edu	cativ	a Cor	nunit	taria.				

- a) Las cuotas del apoyo económico serán diferentes por tipo de figura (EC, ECA o ECAR) y nivel educativo (Inicial, preescolar, primaria o secundaria) conforme lo aprobado por la Comisión Interna de Administración y Programación (CIDAP) y en los Lineamientos Generales del Sistema de Formación en la Práctica Educativa Comunitaria.
- b) En los casos donde "EL (LA) EDUCADOR (A) COMUNITARIO" atienda los niveles de inicial y preescolar, se tomará como monto del apoyo económico el correspondiente a este último nivel.
- c) En las localidades donde "EL (LA) EDUCADOR (A) COMUNITARIO" sea foráneo y pernocte, la comunidad le brindará alimentación y hospedaje como se establece en el convenio que formaliza la participación de la APEC en la Educación Comunitaria para el Bienestar.

QUINTA – DE LOS APOYOS ECONÓMICOS PARALELOS.

"EL CONAFE" podrá otorgar a **"EL (LA)** Elija un elemento." apoyos paralelos de acuerdo a los criterios de asignación establecidos en los Lineamientos Generales del Sistema de Formación en la Práctica Educativa Comunitaria, para los siguientes fines:

- a) La continuación de estudios durante o posterior a la práctica educativa en instituciones públicas o privadas con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) o con clave del centro de trabajo, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos vigentes.
- b) Conectividad móvil para apoyar las funciones académicas.
- c) Transportación, alimentación y hospedaje para asistir a las reuniones de formación en las microrregiones, de acuerdo a lo establecido en el calendario de formación.
- d) Al concluir la práctica educativa comunitaria, "EL CONAFE" continuará proporcionando a los (las) ex educadores (as) comunitarios (as) espacios de formación para favorecer su participación en las comunidades de aprendizaje.

Número de control

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

- e) Apoyo económico de fin de año sujeto a la disposición presupuestal.
- Otorgar un apoyo económico para la atención médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria en caso de accidente, enfermedad o incapacidad total permanente hasta por la cantidad que determine "EL CONAFE", durante la etapa de formación inicial, la práctica educativa comunitaria y como beneficiario para la continuación de estudios.
- g) En caso de fallecimiento, para la entrega del apoyo autorizado para esta situación, "EL (LA) Elija un elemento." designa como su(s) beneficiario(s) a:

quien(es) es (son) mayor(es) de edad, mismo(s) que será(n) reconocido(s) con ese carácter por "EL CONAFE" hasta en tanto aquél/aquélla no realice nueva designación. Este apoyo se otorgará también durante la práctica educativa comunitaria y como beneficiario para la continuidad de estudios.

- h) Otorgamiento de vestuario de identificación institucional.
- i) Acompañamiento académico y técnico pedagógico por parte de la Coordinación Territorial para el Servicio Educativo del CONAFE en la Entidad Federativa.

SEXTA. - **DE LA RESCISIÓN**. Ambas partes convienen en que **"EL CONAFE"** tendrá la facultad de rescindir el presente convenio mediante notificación por escrito del (de la) Coordinador (a) Territorial para el Servicio Educativo en la Entidad Federativa, previa solicitud expresa que presenten el (la) Presidente de la APEC o el personal de la propia Coordinación Territorial sin necesidad de declaración judicial, cuando **"EL (LA)** Elija un elemento." incurra en alguno de los supuestos:

- a) Incumpla con las obligaciones inherentes a la formación o a la práctica educativa comunitaria.
- b) Realice acciones que entorpezcan las actividades durante la formación o la práctica educativa comunitaria.
- c) Incurra en faltas de honradez
- d) Tenga cinco inasistencias injustificadas durante el proceso de formación y/o la práctica educativa comunitaria.
- e) Incurra en actos de violencia en contra de los miembros de la comunidad, personal del CONAFE o de cualquier persona con la que tenga relación con motivo del convenio y/o cualquier delito tipificado por el fuero común y/ o federal.
- f) Cuando se haya dictado en su contra una sentencia definitiva de tipo penal o administrativa.
- g) Realice actos que pongan en riesgo la integridad física y emocional de los estudiantes.
- h) Realice actos de proselitismos políticos o religioso durante su estancia en la sede de formación o la práctica educativa comunitaria

SÉPTIMA. - **DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "EL CONAFE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio, sin responsabilidad cuando concurran razones de interés general. "LAS PARTES" convienen que se entenderá como causa de interés general, orden púbico, y disposición legal, la instrucción, directiva, pronunciamiento de cualquier autoridad competente, así como del comunicado del Ejecutivo Federal en materia de austeridad, fortalecimiento, salud pública, reducción presupuestal que restrinja el gasto, entre otras, que impacten a "EL CONAFE".

OCTAVA. - **MARCO LEGAL.** Las partes manifiestan que suscriben el presente convenio con fundamento en los artículos, 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación en relación de los convenios de concertación; artículos 31 y 32 de la Ley General de Educación y 7o. y 8o. del Reglamento para la Educación Comunitaria, por lo que no constituye relación laboral alguna. En consecuencia, cualquier controversia la resolverán de común acuerdo.

Número de control	

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

NOVENA. - VIGENCIA.

- a) La vigencia del presente convenio se inicia a partir de la fecha de su firma y por el ciclo escolar 2022-2023, pudiendo ser ampliada mediante modificación por escrito a la misma.
- b) "LAS PARTES" expresan estar de acuerdo que la suscripción del presente convenio de ninguna manera presupone el vínculo o relación laboral entre "EL CONAFE" y "EL (LA) Elija un elemento." en virtud de que se busca garantizar el acceso a la educación establecido en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMA. - FIRMA ELECTRÓNICA

A través de la firma electrónica del presente convenio, acepto la utilización de los datos de validación electrónica (firma) que **"EL CONAFE"** disponga para la autenticación a través de medios digitales

Leídas las cláusulas de	I presente convenio po	or ambas partes y	enteradas de su	contenido y	alcance legal,
reconocen que no existe	en en el mismo, vicios de	voluntad, por lo qu	ie firman de confo	rmidad al mar	gen y al calce,
en dos tantos, conserv	ando un original para	cada una de las p	oartes, en la ciud	dad de	<i>,</i>
a	de	del 20			

POR EL CONAFE
MTRO. JUAN MARTÍN MARTÍNEZ BECERRA
DIRECTOR DE OPERACIÓN TERRITORIAL.
FIRMA ELECTRÓNICA



POR "EL CONAFE"
EL(LA) COORDINADOR(A) TERRITORIAL PARA EL SERVICIO EDUCATIVO DEL CONAFE EN EL ESTADO DE

FIRMA ELECTRÓNICA



"EL (LA) Elija un elemento."

FIRMA ELECTRÓNICA

and 1